



INFORME DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible sobre el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

Los principales objetivos del Plan son la consecución de un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio ambiente, impulsando la eficiencia energética y fuentes renovables, favorecer el autoconsumo y el impulso y apoyo a las nuevas tecnologías. El Plan Estratégico viene a dar cumplimiento a la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.

Según la memoria económica adjunta al expediente, el impacto presupuestario, en cuanto a los gastos, se movilizará un importante volumen de recursos privados, especialmente en el sector de energías renovables y redes. Para su financiación pública, se prevé una triple procedencia de fondos públicos según las diferentes actuaciones, de la Dirección General de Transición Energética (DGTE) y de otros órganos gestores.

ACTUACIONES DGTE	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Programa MOVES I	1.962.902,51	Fondo finalista
Programa Eficiencia Energética en PYME y gran empresa sector industria	9.648.878,45	Fondo finalista
Programa MOVES II	4.335.331,00	Fondo finalista
Desarrollo Tecnológico Energías Renovables	% sobre los ingresos del canon eólico fijado anualmente por la Ley de Presupuestos	Canon Eólico FPA0000697
Incentivos (PRTR-MRR)	30.948.184,00	MRR FPA0090014
Programa MOVES III (PRTR-MRR)	17.240.773,00	MRR FPA0090014
TOTAL	64.136.068,96	



ACTUACIONES OTROS ÓRGANOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Ayudas eficiencia energía en explotaciones agropecuarias	4.167.573,00	Fondo finalista
Ayudas rehabilitación energética edificios PREE	13.065.000,00	Fondo finalista
Rehabilitación energética edificios reto demográfico PREE 5000	5.585.000,00	FPA0090014
TOTAL	22.817.573,00	

Por otra parte, los **ingresos**, según la memoria económica, que se prevé recaudar, sin tener en cuenta la financiación de actuaciones finalistas y la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia son:

1. **Canon eólico de Castilla-La Mancha**, la proyección de recaudación con el escenario planteado sería la siguiente:

AÑO	RECAUDACIÓN ANUAL
2020 (real)	14.981.892,00
2023	15.978.060,00
2026	16.944.732,00
2030	18.429.264,00

2. Ingresos por tasas previstas en la Ley 7/2008, de 13 de noviembre, de tasas en materia de industria, energía y minas de Castilla-La Mancha, en especial las referidas a autorizaciones administrativas vinculadas a instalaciones de producción de energía eléctrica y autoconsumo:
 - a. **Tarifas 3.2; 3.3 y 3.4** (Servicios eléctricos): se estima, que atendiendo a la tipología y nº de trámites realizados por instalaciones cuya solicitud de autorización compete a la comunidad autónoma, que la recaudación estaría en torno a **700.000,00 euros/año**.
 - b. **Tarifa 3.1**: se estimación por los incrementos previstos en MW de instalaciones de autoconsumo a medio-largo plazo, de tal forma que la recaudación sería de **289.128 euros/año**.
3. **Ingresos por inversiones establecidas en la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas.**

En consecuencia, visto el citado expediente, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que:

- La financiación pública vinculada a la inversión pública del plan, queda condicionadas a la transferencia e implementación de los fondos de recuperación europeos y el marco financiero plurianual.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Presupuestos

- A la previsión de financiación de las actuaciones tanto de la Dirección General de Transición Energética (DGTE) como de las actuaciones de los otros órganos, se irán agregando nuevos fondos territorializados del MRR en materia de transición energética atribuidos a la DGTE y reparto FEDER regional 2021-2027 aún no cuantificados.

Al estar cofinanciado algunas actuaciones con fondos finalistas, se estará a la cantidad que definitivamente se reciba, o de no ser así, la Consejería de Desarrollo Sostenible deberá realizar las transferencias de crédito, con origen en aplicaciones presupuestarias no finalistas de su sección, para garantizar la cobertura financiera de dicha diferencia, cuando resulten necesarias en virtud de los compromisos asumidos.

En cuanto a los gastos propios a imputar en ejercicios futuros, quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que, eventualmente, pudieran ser necesarios en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Energético.

EL DIRECTOR GENERAL

(P.S. Art. 15.4 Decreto 80/2019, de 26 de Julio)

Firmado digitalmente en TOLEDO a 26-10-2021
por Macarena Saiz Ramos
Cargo: Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas

Secretaría General. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE